

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT. 890.706.737 - 1 LIBANO - TOLIMA.	
---	--	---

RESOLUCION N° 031
(agosto 05 de 2026).

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL HASTA 2SMMLV – RE-001- 2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA, en el ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 del 08 de febrero de 1994 y 715 del 21 de diciembre de 2001, sus decretos y resoluciones reglamentarias, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, Manual de contratación de la I.E y,

C O N S I D E R A N D O:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA, conforme a lo establecido en el reglamento Interno de la institución, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y vigentes, Realizo el proceso de selección régimen especial hasta 20 SMMLV – RE-001- 2026, cuyo Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, CONSISTENTE EN PUPITRES UNIPERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, DESCARGUE, ARMADO, INSTALACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

Que, de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección, así como la posterior suscripción del contrato se registrará por la normativa vigente en materia de Contratación Estatal especialmente por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015, se hace necesario Designar los miembros del comité técnico Asesor y evaluador del proceso de selección régimen especial hasta 20 SMMLV – RE-001- 2026, el que tendrá en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos la Invitación y se darán respuestas a las observaciones que se presente. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT. 890.706.737 - 1 LIBANO - TOLIMA.	
---	--	---

Que en virtud de lo expuesto.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso de selección régimen especial hasta 20 SMMLV – RE-001- 2026, cuyo Objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, CONSISTENTE EN PUPITRES UNIPERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, DESCARGUE, ARMADO, INSTALACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN., a las siguientes personas:

AMPARO RODRIGUEZ RUIZ - Docente C.C. 39.752.806 (Técnico)

SINDY JANETH MONTIEL – Auxiliar Administrativo -C.C. 28.553.069 (Económico)

ANYELA PATRICIA MONROY MONTEALEGRE - Abogada. - C.C. 26.422.487 (Jurídico)

ARTICULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal de Contratación (<http://www.contratos.qov.co>). El Comité deberá entregar al Ordenador del Gasto la información en medio físico y magnético.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Líbano, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOVAN CARLOS MORA SALINAS
 Rector.
 Ordenadora del gasto

CALLE 2 CRA 4 ESQUINA LIBANO